



y demas funciones publicas, y determinando
 en cuanto a las del Teatro de Comedias sobre
 que havia el Ayuntamiento fundado sus ultimos
 recursos y quejas contra el Gobernador, se ob-
 servase lo prevenido en N. Provision del con-
 sejo de siete de Julio de mil setecientos no-
 venta y uno, por la cual se previene que
 la Ciudad mantenga la autoridad que la co-
 rresponde para todo lo que mira a la Policia
 interior del Teatro, arreglacion de dias y ho-
 ras de la Representacion, señalamiento de
 plazas en palcos, arrentos y entradas, concurren-
 do el Gobernador en el Ayuntamiento en el Palco
 de Ciudad. Esta potestad por lo respectivo a
 la orden y Policia interior la ha tenido
 y conserva el Ayuntamiento como una de sus
 prerrogativas y derechos en toda la

C. B.

